

*DEPENDENCIA*

*DEPARTAMENTO  
EXPEDIENTE  
N° DE CITATORIO*

**H.AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CHARAPAN,  
MICHOACAN  
SINDICATURA  
IMAIP  
630/2024**

Charapan, Michoacán a 19 de julio del año 2024.

**ASUNTO: SE REMITE  
INFORMACIÓN**

**MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA  
TITULAR DE IMAIP  
P R E S E N T E:**

La que suscribe **LIC. ESPERANZA ZARAGOZA CACHO**; Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Charapan Michoacán, en ejercicio de mis funciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y exponer ante Usted lo siguiente:

En atención a su oficio sin número derivado del folio 160343424000016, tengo a bien informar lo siguiente:

1. En la normativa municipal no se cuenta con protocolos, lineamientos, acuerdos o alguna disposición que contemple la protección de víctimas denunciantes o alertadores de delitos (Sin embargo se aplican las legislaciones Federales y Estatales siendo uno de los municipios con medidas de protección más altas de acuerdo a su población)
2. No. (pero se aplica de ser necesario como ya se ha hecho) Traslados acompañamientos o bien la propia sindicatura toma la noticia de posibles acciones criminales y las presenta el área jurídica salvaguardando la identidad del denunciante o víctima (si es posible en este último pues al ser parte afectada en ocasiones es necesario su comparecencia).
3. No. remítase a la respuesta uno.
4. Se aplica de forma obligatoria las legislaciones federales y estatales así como los protocolos aprobados y sugeridos por la CEDH y Fiscalías especializadas.
5. Todas las contempladas en el numeral 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales Federales y de más protocolos nacionales e internacionales de protección a víctimas.
6. Si. Se da protección a través de seguridad pública estatal y municipal de ser necesario se traslada a refugio y asesoría legal. Vigilando el lugar donde se resguarda a la víctima además de otorgarle documentación necesaria por parte de Sindicatura y Área Jurídica en los casos de quienes piden asilo en el vecino país.
7. La atención temprana y oportuna por parte de la Sindica Municipal y el Área jurídica con el apoyo de Seguridad Pública y Fiscalías.
8. Como se mencionó en la respuesta anterior este tipo de asuntos los atiende directamente la Sindica Municipal con el apoyo de las instancias mencionadas.
9. Existen programas de apoyo jurídico y de protección a las víctimas por las diversas instancias municipales coordinadas por Sindicatura Municipal.
10. Las contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales Federales, atención médica y psicológica para víctimas y sus familiares. Apoyo y

- seguimiento jurídico a través del Área Jurídica Municipal y Defensoría Pública del Estado de Michoacán.
11. Se procede desde el momento que nos enteramos de las acciones que ponen en peligro su vida e integridad sin mayor trámite administrativo. Salvaguardando la vida de los ciudadanos.
  12. Si. A través de Sindicatura y Área Jurídica con el apoyo del área de salud (médica y psicológica) y al igual que lo anterior se sigue el protocolo paralelo a partir de que nos enteramos de la noticia en que pone el peligro la vida o seguridad de las personas.
  13. Se le ofrecen medidas de protección y siempre se salvaguardar el anonimato haciendo los trámites antes las autoridades correspondientes por el área jurídica de forma personal para proteger la integridad del denunciante.
  14. No
  15. De forma directa y específica ninguna aunque se cubren sus necesidades de acuerdo al área que apoya a los mismos.
  16. No
  17. Sindicatura, área jurídica, Guardia Civil, DIF municipal,
  18. Se da seguimiento hasta que concluye el asunto. Con una efectividad del 100%
  19. Si
  20. Si a través de la atención lo que nos apoya a que ellas mismos al encontrar pronta solución corre la voz en la población, a través de las redes sociales del ayuntamiento, y medios locales de radio.
  21. En sindicatura de forma personal pues cada caso es diverso.
  22. Si con efectividad del 100%
  23. 12 (doce)
  24. Si
  25. Ninguno
  26. Mucha nos apoyamos mutuamente
  27. Si
  28. Son atendidas por la titular Sindica Municipal con la finalidad de guardar el sigilo del asunto y así proteger la integridad de las víctimas.
  29. Si y debido a la confidencialidad de las víctimas en la totalidad de los casos tendría que ser a través de los mecanismos que la ley contempla y con la previa autorización de las víctimas. Por lo que por el momento no puedo proporcionar ejemplos.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada la presente, quedando como su seguro servidor. Y se me tenga por dando cabal cumplimiento a lo solicitado por Usted.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ESPERANZA ZARAGOZA CACHO**  
**SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE CHARAPAN, MICHOACAN**  
**ADMINISTRACION 2021-2024.**



**CHARAPAN**  
H. AYUNTAMIENTO DE  
CHARAPAN, MICH.  
2021 - 2024  
**SINDICATURA**